

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CONALEP SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **ING. OCTAVIO CORRAL TORRES**, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, **MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE " CONALEP SONORA"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 11 de Febrero de 1999, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados y ofrecer servicios de capacitación para el sector productivo y social.
2. Que su Director General **Ing. Octavio Corral Torres**, tiene facultades para suscribir este acuerdo, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el **Ing. Eduardo Bours Castelo**, Gobernador del Estado de Sonora de fecha 19 de Septiembre del 2003, así como lo establecido en el decreto de creación y demás disposiciones legales aplicables.
3. Que a efecto de continuar con el cabal cumplimiento del objeto que le señala el decreto que lo creó, ha establecido planteles de su sistema educativo en el Estado de Sonora, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo del Estado y a la superación profesional del individuo
4. Que entre sus acciones para cumplir con su objeto de creación, tiene la de desarrollar y operar servicios de formación, actualización, especialización técnica, evaluación y trámite de certificación en competencias laborales de los recursos humanos necesarios para elevar los niveles de la calidad en producción dentro del sector productivo.

5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida Matamoros 105 esquina con calle Jalisco, Colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
6. Que su representada cuenta con la infraestructura y los recursos humanos y materiales para llevar a término los compromisos que corresponden en virtud del actual instrumento

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o a quién delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- "CONALEP SONORA" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "CONALEP SONORA", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "CONALEP SONORA" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

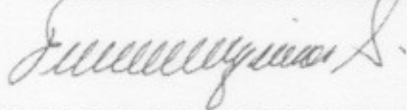
CUARTA.- "CONALEP SONORA" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "CONALEP SONORA" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "CONALEP SONORA", sobre sus alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "CONALEP SONORA" podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO", previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "CONALEP SONORA" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**POR EL
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

**POR EL COLEGIO DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO
DE SONORA**

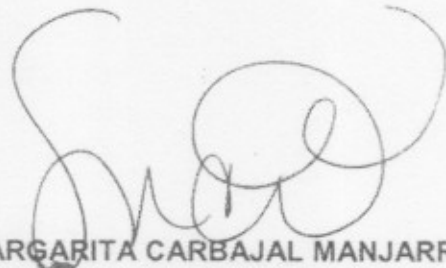


ING. OCTAVIO CORRAL TORRES
Director General

TESTIGOS



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO DE CORRAL
Gerente



C.P. MARGARITA CARBAJAL MANJARREZ
Directora de Administración